

En el lugar de arcaya aldea suuacion

de la Ciudad de Victoria abienue. Encobias

del mes de septiembre del año sescientos setenta

docho años antem^o el escrivano Testigos paxerie

don presente Francisco Lopez de arcaya natural de este

do lugar de don de Julian Lopez de arcaya ya

defunto. Rezino que fue de este do lugar y de Maria

de arcaya su le^{ma} Muxer ya presente de Juan

de arcaya Rezino de este do lugar En segunda un

cias de la una parte de la otra Maria de Landa su

ma de Francisco de Landa defunto Rezino que fue de

este do lugar de Catalina Lopez de arcaya su

legitima mujer. Rezina de el que tambien se la paxeren

te. La fexon quemearanue La voluntad de Don

Senor para su santo seruzio entre los sus do es

tan a justas. Concoxtadas como por la presente asientan

Capitulan Concoxtan En que paxeren dando prime

no Ante todas cosas las tres proclama y moniziones

que por el Santo concilio detienen y dispone. Manda

no repulgan a lo ex^{mo} impedimento mas que el de quarto

grado de consanguinidad en que sealan los do Juan Lopez

De Arcanute y Maria delanda se dan de des porar
Belar infazie de lerie segun como comanda la
Madre. Gloria por palabras de presente que agan benda
de romarum gades de aora para entonze y entonze
para aora el uno a el otro y el otro a el otro. Se dan por
palabra de casamiento y enbriados de ella quieren ser
conpelidos a apremiados a casar por todo el por de
derecho respecto de aora precedido cada palabra en
mipresencia de lo qual anfe. Mas a cada uno de los
de Arcanute ofrese a la madre Maria delanda su hija
para que leue a poder de el do Juan Lopez de arcante su
poro y por mediante adese para ayuda de sus ten
tan las cargas de el matrimonio. La cual da tres veces be
trida con sus bebedos festivos pasuales. Y ordinacion quita
Cama de Nopa dos veces bebedas aora de este do lugar
Una heredad En ferm de este do lugar llamado
arvina de sembradura de tres celeminas que linda con
heredad de Juan Belaran de quebrara. Y zino de la
arara. Y con el camino Real que se va a Arcanute que es
notoria la qual comanda por los dias de su vida de la aora
Y por via de mesora de los demas sus hijos. Y heredes
comanda Una heredad En ferm de este do lugar la
mado a arcara bida linda con heredad de Juan
Lopez de arcante y heredes. En Indias con heredad
de Nro Juan Belaran de quebrara con el camino. 

Quereba de este dho lugar a de ascaxa. Y en
esta manda no continuen los demas sus hijos
en la ha. Y forma que de derecho los lugares
la mesra Encomienda. Y remanente de quinto
de todos sus bienes de derecho y acciones a la ha
Maria delanda. Y asimismo se obliga de dar por
su cuenta y costa la dispensa de su Santa, y para el
dho quarto grado de consanguinidad en que se hallan
los dho contrayentes. Y asimismo se obliga de
sustentar y alimentar a los dho suya y de sus
que Dios me guarde a diez por año de los años contra
los de este el día de la celebración y bestirlos y calzarlos
y a los hijos que Dios me dé que fueren servidos de darles
con calidad. Y en la parte de esta Encomienda
de darles dha tirabando para ella. Y se obliga de
cultivarles y labrarles por su cuenta las dhas bonas
lades que les sea mandadas y el fruto que en ellas
se cogiere a diez por los dho contrayentes, todo lo qual
se obliga de cumplir a una y otra pena. Excepción a pre
mio. Y costas. Y
Julian Lopez de arcave. Vecino de este lugar que esta
presente ofrece a la ha. Maria delanda su renta
para mas aumento de dote. Y a heredad Encomienda
este dho lugar llamado Periquiz Linda con her
de Pedro Ladon de arcave. Vecino de este y con el

Campo bravo la qual Comanda por los dias de la bota
de ~~la bota~~, para goze el uso fructo de ella y nombramiento
de lo que han, Lopez de arcaure ofiere tener al
dho matrimonio todos los bienes y hacienda que
tiene de ~~la~~^{ma} de lo que supiere. Lo que en q.
quiere manera se pertenecian y ofiere alad ha
Maria de la ande su esposa que Dios mediante adere
por sus buenas partes y calidad. Y na ca de panane
que de regobia con buena dextez por lo qual
se obliga de hazer para el dia de la celebracion pena

de apremio

Los dho. Juan de abascuri y Maria Diaz de durana
que estan presentes pedia conzedida. La que para la
cencia que demandado amuse en dextez de requiere y
necesario de su prez de am, do se ofiere en al dho Juan
Lopez para mas dimento de dote. Una arca mesa de roble
de cabida de siete fanegas poco mas o menos lo qual se obligan
de entregar luego que sea de la dho de efecto dho matrimonio
de una de pena y en ~~la~~^{on} ~~la~~^{corra} =

Todos las dhas para el cumplimiento de lo que cada
uno de los obligados obligaron sus personas y bienes mue
bles. Y para de derecho y acciones auidos. Y porauer y
dieron todo su poder cumplido a las justicias y fueres
competentes para que les compelan a lo dho como si fueren
sentencia definitiva de fueres. Competentes pasada en

Casa sugada Renunciaron todas las leyes fueras
de derecho de su favor glassen, En forma y Manera
diaz de durana Catalina Lopez de Arcaute renun-
ciaron las leyes de enaños con sus beleranos y en-
perados sustinidos, nueva Antigua constitucion le-
deuria

Paroída y demas de el favor de las mueras
decurias, fueras la anise por el escudo y en Enbargo
Enun. decuria ando Enun. decuria do fue y lass

suasuras juraron en forma de decuria Enun. decuria

esta exscriptura En manera alguna por quanto con fiamos

Comberuise En una Vitudas y pro hecho y promette

xon que de este suxamento no tienen pedidos ni pedi-

xan absoluzion a ninguno fuer que se la deua conceder

gaunque de mo tu proprio les sea concedido de el noua

xan En quantas vezes les fuere concedido tan off

suamencos dixeron azian Enomas y ala conclusion

dixeron suxamencos Amen y todos lo otorgaron ari

ante Melchores, siendo testigos el (22) En

Pedro de abezasturi presuitero Pedro de Landa Pedro

de garai y Bartolome Mañ de cuaro Berro de

estehos lugares y a los otorgantes Luego descan

los fecaron no lo firmaron por que no se non notaua

jelos. Julian Lopez por la Comedias de la biblia

asu Luego lo firmaron los testigos que su prexon

Dijo de Hoberstun = Pedro de Garza = Gar

Manz de cuaro = Ber^{re}, deland = ante m

Joseph de Aguirre =

Y celos^{no} de Manz. Y de bnt. de la Cruz
Via. guisui Breu, lo fene en bre fexa.

Don^o de

Joseph de Aguirre